

## **ADENDA No 1**

**EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TEVESION DEL CARIBE LIMITADA –  
TELECARIBE LTDA.**

Que con sujeción a las normas que rigen la contratación pública y sus excepciones para contratar bajo normas de derecho privado, el Canal Telecaribe podrá modificar los Pliegos de Condiciones antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web [www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co).

Que TELECARIBE publicó en la convocatoria No. 003 de 2014 “Dos (2) series infantiles de mínimo 40 capítulos, orientadas al edu-entretenimiento para edades entre los 6 y los 12 años” el CDP No. 7094 del 2 de abril de 2014 por valor de \$24.000.000.

Que teniendo en cuenta que son dos series de 40 capítulos y la suma total de esta convocatoria son \$48.000.000, se procederá a publicar el CDP No. 7130 de abril 7 de 2014, por los restantes \$24.000.000.

Se expide la presente el 7 de Abril de 2014

**ORIGINAL FIRMADO  
ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ  
Gerente (e)**